canaria

Empalme Olmos, 5 de setiembre de 2017

Res. 56/2017 Acta 22/2017

VISTO: Lo establecido en la ley Nº 19272 en su artículo 12-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenador gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectiva modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO: I) que es necesario aprobar los gastos del Fondo Permanente desde el 1 de agosto al 31 de agosto de 2017

II) que el mismo asciende $ 4.586 y afecta a los renglones 141, 143, 154, 191, 296

CONSIDERANDO: Que surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar los movimientos financieros efectuados.

ATENTO: a lo precedentemento expuesto.

EL CONCEJO MUNICIPAL.

RESUELVE:

I) Aprobar el gasto del Fondo Permanente, el cual asciende a $ 4.586,que afecta a los renglones, 141, 143, 154, 191, 296

II) Comuníquese a la Tesorería de ese Municipio y a la Secretaría de Desrrollo Local y Participación.

III) Registrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Jorge Alvarez.
Alcalde

Concejal
CARLOS A FERNANDEZ

Concejal
RICARDO RODRIGUEZ

Concejal

Concejal

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel (598) 2 1828
e - mail: canelonesteescucha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy

INTENDENCIA DE CANELONES